



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 1603-2021-UANCV-R**

Juliaca, 11 de noviembre de 2021

**Vistos:**

La solicitud de fecha 14 de setiembre de 2021, del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados Administrativos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; y, el Informe Legal N° 0448-2021-UANCV-OAJ-UAA, de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Administrativos / Oficina de Asesoría Jurídica / UANCV.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, (...) y por ultimo con el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 01 de noviembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado





**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 1603-2021-UANCV-R**

Juliaca, 11 de noviembre de 2021

Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, el “Sindicato Único de Trabajadores y Empleados Administrativos-UANCV” (SUTEA), en mérito a la Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, emitida por la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno, emitido en el expediente N° 002-2021-SNCRG-DRTPE-PUNO y de acuerdo al artículo 28 de nuestra Constitución Política del Perú y Título del Decreto Supremo N° 010-2003-TR;

**Que**, el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO - DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR en su artículo 10° señala “Son obligaciones de las organizaciones sindicales: a) Observar estrictamente sus normas institucionales con sujeción a las leyes y normas que las regulan. b) Llevar libros de actas, de registro de afiliación y de contabilidad debidamente sellados por la Autoridad de Trabajo. c) Asentar en el libro de actas las correspondientes asambleas y sesiones de la junta directiva así como los acuerdos referentes a la misma y demás decisiones de interés general (...) e) Otorgar a sus dirigentes la credencial que los acredite como tales”, en su artículo 16° señala “La constitución de un sindicato se hará en asamblea y en ella se aprobará el estatuto eligiéndose a la junta directiva, todo lo cual se hará constar en acta, refrendada por Notario Público o, a falta de éste, por el Juez de Paz de la localidad con indicación del lugar, fecha y nómina de asistentes” y en su artículo 23° señala: “La junta directiva tiene la representación legal del sindicato y estará constituida en la forma y con las atribuciones que determine el estatuto”;

**Que**, el Sub Director de Negociaciones Colectivas y Registro Generales Abg. Alfredo Alex Estofanero Sulca, ha emitido la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, Registro N° 020-2021-SNCRG-DRTPE-PUNO, Expediente N° 002-2021-SNCRG-DRTPE-PUNO, de fecha 10 de setiembre de 2021, en la que señala: “Que se ha cumplido con los requisitos previstos por el artículo 21° del Decreto Supremo N° 011-92-TR., Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo; se deja constancia de la inscripción del “SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS-UANCV” (SUTEA); Además, la inscripción de la Junta Directiva, para el periodo del 01 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2023, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, a cargo de la Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registro Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno; conformada por: a) SECRETARIO GENERAL, Carlos Telesforo Cusipuma Frisancho, b) SUBSECRETARIO GENERAL, Silvia Lourdes Yaguno Mollinedo, c) SECRETARIO DE DEFENSA, Thania Margoth Sacachipana Portillo, d) SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, Edson Apaza Noa, e) SECRETARIO DE DISCIPLINA, Roberto Taype Condori, f) SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS, Lina Marisa Ticona Carbajal, g) SECRETARIO DE ECONOMÍA, Wilber Zapana Muchica, h) SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL, Julia Ines Vilavila Mamani, i) SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA, Marina





UNIVERSIDAD ANDINA  
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

**RESOLUCIÓN N° 1603-2021-UANCV-R**

Juliaca, 11 de noviembre de 2021

Teofina Quispe Castillo, j) SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE, Manuel Cesar Perea Chipana, k) DELEGADO REGIONAL, William Huanca Flores, y, l) DELEGADO NACIONAL, Braulio Vladimir Gonzales Lima Avendaño; para el periodo 01 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2023;

**Que**, mediante Informe Legal N° 0448-2021-UANCV-OAJ-UAA, de fecha 26 de octubre de 2021, la Unidad de Asuntos Administrativos / Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, previo informe legal, ha recomendado se declare procedente, la solicitud de fecha 14 de setiembre de 2021, presentada por el Sr. Carlos Telesforo Cusipuma Frisancho, en su calidad de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Empleados Administrativos -UANCV (SUTEA), sobre reconocimiento como organización sindical con su junta directiva correspondiente conforme consta en la constancia de inscripción en el registro de Organizaciones Sindicales de Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada con registro N° 020-2021-SNCRG-DRTPE-PUNO;

**Que**, la Autoridad Universitaria, teniendo en consideración lo informado, ha dispuesto la emisión de la resolución de reconocimiento como Organización Sindical y a su Junta Directiva del “SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS - UANCV” (SUTEA); y,

**Estando**, a lo informado y de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, como Organización Sindical y a su **JUNTA DIRECTIVA**, partir del 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2023, del “**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS - UANCV**” (SUTEA), periodo 2021 -2023, conforme a la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, REGISTRO N° 020-2021-SNCRG-DRTPE-PUNO, EXPEDIENTE N° 002-2021-SNCRG-DRTPE-PUNO, de fecha 10 de setiembre de 2021, emitido por la Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Puno, la misma que está constituida en la forma siguiente:

| N° | CARGOS                     | APELLIDOS Y NOMBRES                  | DNI      |
|----|----------------------------|--------------------------------------|----------|
| 1  | SECRETARIO GENERAL         | CUSÍPUMA FRISANCHO, CARLOS TELESFORO | 29726747 |
| 2  | SUBSECRETARIO GENERAL      | YAGUNO MOLLINEDO, SILVIA LOURDES     | 02448099 |
| 3  | SECRETARIO DE DEFENSA      | SACACHIPANA PORTILLO, THANIA MARGOTH | 42278837 |
| 4  | SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN | APAZA NOA, EDSON                     | 43526566 |
| 5  | SECRETARIO DE DISCIPLINA   | TAYPE CONDORI, ROBERTO               | 40753065 |





UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

**RESOLUCIÓN N° 1603-2021-UANCV-R**

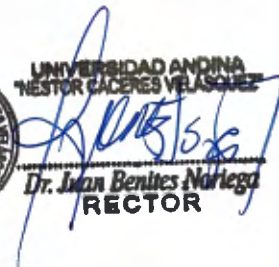
Juliaca, 11 de noviembre de 2021

|    |                                   |  |          |
|----|-----------------------------------|--|----------|
| 6  | SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO     | TICONA CARBAJAL, LINA MARISA             | 02440793 |
| 7  | SECRETARIO DE ECONOMÍA            | ZAPANA MUCHICA, WILBER                   | 41794662 |
| 8  | SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL   | VILAVILA MAMANI, JULIA INES              | 01552018 |
| 9  | SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA | QUISPE CASTILLO, MARINA TEOFINA          | 41428970 |
| 10 | SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE   | PEREA CHIPANA, MANUEL CESAR              | 02431434 |
| 11 | DELEGADO REGIONAL                 | HUANCA FLORES, WILLIAM                   | 40724953 |
| 12 | DELEGADO NACIONAL                 | GONZALES LIMA AVENDAÑO, BRAULIO VLADIMIR | 29329920 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Escuela de Posgrado, Direcciones General de Filiales, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Tribunal de Honor, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Nariega  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**  
R UANCV; VICE RECTORADOS, DECANOS DE FACULTAD, FILIALES, EPG C. CESE; ORIC;  
OFICINAS: PU, P, E; AJ, OIPI; DU, TH; y demás oficina; SUTEA  
UNIDADES: ESCALAFON ARCH. JBN/RCC/rvp